

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se modifica el plazo establecido en la resolución S2024060431803 del 26 de diciembre de 2024, en la cual se transfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 2200 de 2022, Ley 489 de 1998, Decreto Compilatorio N° 111 de 1996, Decreto con fuerza de ordenanza N° 2020070002567 de 2020, Decreto Departamental N° 2021070000528 de 2021, Decreto Departamental N° 2024070004003 de 2024, Sentencias T-351 de 2021, T-105 de 2017, C-246 de 2017, C-113 de 2017, C-262 de 2016, C-258 de 2015 y Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, la Secretaría de Educación de Antioquia transfiere a los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.436.729.677), con destinación específica para transporte escolar, en los términos inicial en el artículo primero de dicha resolución.

Que el artículo Primero de la Resolución No. S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, señala que la transferencia tendría como destinación específica la *“cofinanciación del servicio de transporte escolar en los municipios no certificados del departamento de Antioquia y se establecen los lineamientos para la ejecución del presupuesto transferido”*.

Que de conformidad que con el artículo primero en la parte resolutive de la resolución S2024060431803 del 26 de diciembre de 2024, indica que una vez transferidos los recursos, los municipios deberán contratar, adicionar y/o modificar los contratos y/o convenios, y ejecutar los recursos en la presente vigencia fiscal; en cuanto a la ejecución de estos

Que de acuerdo el artículo segundo numeral dos (***apropiaciones presupuestales***), La transferencia de recursos se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024 del proyecto Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados de Antioquia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3000052000 del 3 de octubre del 2024

Que los municipios de Anorí, Cocorná, La Ceja del Tambo, Peque, Sopetrán, Titiribí, Yondó, Marinilla, Puerto Nare, Yolombó, Fredonia, Jericó, Santa Barbara mediante oficio solicitan al director encargado de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, la ampliación del plazo de ejecución, debido a que los municipios en los primeros meses se ocuparon en adelantar los procesos contractuales por lo tanto no han tenido el plazo suficiente para ejecutar los recursos

Que se hace necesario modificar el Artículo Tercero de la resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, a los municipios de Anorí, Cocorná, La Ceja del Tambo, Peque, Sopetrán, Titiribí, Yondó, Marinilla, Puerto Nare, Yolombó, Fredonia, Jericó, Santa Barbara relacionado con el plazo de ejecución, el cual quedará hasta el 31 de mayo de 2025, esto garantiza lo establecido en el “*parágrafo 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 en el cual se establece que una vez cubiertos los costos de prestación del servicio educativo, las entidades territoriales destinarán recursos de la participación para educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres*”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. S2024060431803 del 26 de diciembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

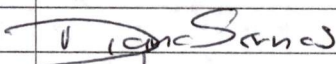
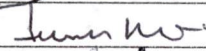
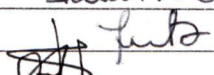
"ARTICULO TERCERO: Los municipios de Anorí, Cocorná, La Ceja del Tambo, Peque, Sopetrán, Titiribí, Yondó, Marinilla, Puerto Nare, Yolombó, Fredonia, Jericó, Santa Barbara, destinatarios de esta transferencia tendrán hasta el 31 mayo de 2025 para ejecutar la inversión de los recursos transferidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución S2024060418647 del 09 de octubre de 2024, conservan su vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Janeth Serna Saldarriaga Profesional Universitaria Dirección de Asuntos Legales – Educación		31/03/2023
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Asuntos Legales - Educación		31/03/2023
Revisó	Maria Liliana Mendieta – Directora de Asuntos legales – Secretaría de Educación		31/03/2023
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa – Secretaría de Educación		31-03-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			